

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, SEPTIEMBRE 20 DE 2021.

Al despacho del señor juez informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutada allegó a través del correo institucional solicitud de terminación del presente proceso por pago de la obligación, a dicho escrito anexó planillas de pago de aportes en línea.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA**

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo laboral continuación ordinario

DEMANDANTE: ELODIA REGINA FERNANDEZ FERNANDEZ

DEMANDADO: CRUZ ROJA COLOMBIANA

RADICADO No.2300131050022013-00011-00

SEPTIEMBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Manifiesta el apoderado judicial de la parte demandada en su solicitud enviada a través del correo institucional, que le ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho según sentencia respecto a la consignación en un fondo de administración de pensión a su elección los aportes a pension causados.

Por lo anterior, pide dar por TERMINADO EL PROCESO de la referencia por cuanto la obligación ha sido saldada en su totalidad, y no hay razón alguna para continuar con el presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas contra la parte demandada.

Revisados los documentos -planillas de pago- allegados por la parte ejecutada con su escrito de solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación, se observa que los valores y las fechas allí indicadas, no corresponden a los periodos de cotización de aportes al sistema pensional -del 1º de agosto de 2009 hasta el 25 de septiembre de 2012-, ordenados por el despacho en la sentencia de primera instancia que sirvió como título ejecutivo dentro del presente proceso.

Por lo anterior, antes de dar trámite a lo solicitado, se ordenará poner en conocimiento a la parte ejecutante del contenido del escrito y las planillas de pago presentadas por la parte ejecutada, por el término de ley, para si es del caso se pronuncie al respecto.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONGASE en conocimiento de la parte ejecutante el contenido del memorial y las planillas de pagos allegadas por la parte demandada por el término de ley, para que si es del caso se pronuncie al respecto.

SEGUNDO: Vencido el término de ley, désele el trámite que corresponde a lo pedido por la parte ejecutada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

DNC

Firmado Por:

*Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Cordoba - Monteria*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **686baa97cda12633e2a1a551bcaa816996e024031cea76804dfa13888f1f9c52**
Documento generado en 20/09/2021 03:23:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>